

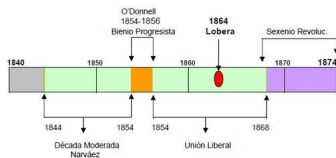
A) A modo de introducción

En este transitar por la historia de Lobera del siglo XIX, vamos a detenernos por unos instantes en el año 1864. Lo ideal, lo reconfortante para el cuerpo y el alma sería mantener esta charla en un ambiente tan acogedor como puede ser la sombra de la morera de la plaza de Lobera de Onsella, pero ese lujo no está al alcance de todos. Por cierto, acabo de consultar la web de Pascual, foto 46 del primer álbum, y es sorprendente la exhuberancia que presenta la citada morera, con esa pequeña inclinación hacia la plaza, como queriendo evitar que sus ramas dañen la fachada de la casa próxima. ¡Cuántas confidencias, cuántos secretos habrán dejado de serlo, cuántas promesas de amor, cuántos pasajes tristes, cuántas anécdotas divertidas y cuántos chismorreos se habrán intercambiado bajo ese árbol centenario! ¡Si los vegetales hablaran!

Aunque sea insistir sobre el tema de las elecciones municipales, su estudio representa un medio muy eficaz para averiguar cómo se produjo ese paulatino incremento de la participación ciudadana en la constitución de los ayuntamientos. Como es lógico, se trata de explicaciones de poco calado científico y de escasa aportación para la historiografía mundial. Estos relatos son simples pinceladas de la vida de las personas que poblaron esta villa en el pasado. Aquellas gentes, parientes de las familias que hoy permanecen en el pueblo, y también de aquellas otras que por uno u otro motivo tuvieron que ahuyentarse de él, organizaron la “res pública”, la cosa pública, la comunidad de convivencia del pueblo, con errores y aciertos incluidos, pero echándole mucho coraje cuando las circunstancias lo exigían y haciéndose respetar hasta alcanzar su propia personalidad.

Espero que en esta ocasión, año 1864, las autoridades municipales de Lobera salgan mejor paradas que en enero de 1837. Es probable que los malos modos mostrados por las autoridades provinciales de entonces estuvieran motivados más por la tensión que se vivía en España en aquellos años, que por la negligente actuación del Ayuntamiento de Lobera, como ya se comentó. Pero la mala fama cuesta poco de adquirir y mucho de quitar. Otra desobediencia a las órdenes impartidas por las altas autoridades provinciales, y Lobera podría quedar marcada para siempre. Hay que recordar que en los sucesos de 1837 no hubo la más mínima disculpa por parte de los jefes políticos, al menos oficialmente, por haber largado con tanta ligereza, pluma en mano, contra el Alcalde y demás integrantes del Ayuntamiento. Si aquella actuación de abuso de poder ocurriera en nuestro tiempo, los telediarios abrirían probablemente sus emisiones con los nombre de los cuatro pueblos maltratados, lo que se traduciría en suculentas indemnizaciones, tan necesarias para la mejora de las insuficientes comunicaciones de sus términos municipales.

La Historia española del siglo XIX es alucinante. La mayor parte del tiempo transcurre en un tira y afloja entre moderados y progresistas, entre conservadores y liberales. Hay que suponer que las cosas se hacían con la mejor intención del mundo, pero la mayor diversión política, tanto de unos como de otros, consistía en poner trabas a lo que habían hecho sus antecesores en el gobierno. Aunque esa costumbre, por desgracia, todavía no ha desaparecido del todo.



El XIX fue el siglo de los golpes militares, el de los uniformes plagados de medallas y condecoraciones. Y si no, echen un vistazo a los retratos de Riego, Espartero, Narváez, O'Donnell, Prim, Serrano, Martínez Campos, y tantos otros. Ya quisieran los organizadores de los desfiles de la Pasarela Cibeles disponer de un muestrario tan pintoresco y espectacular como los uniformes militares del siglo XIX. Era como llevar el currículum vitae colgado del pecho. A las medallas colgantes había que añadir las condecoraciones, cada cual de distinto color según su procedencia. Cuando un general se presentaba en un acto público con su traje de gala, todo el mundo podía “leer” en su medallero las competiciones bélicas en las que había participado. Algo similar a lo que ocurriría si los actuales campeones del deporte, como Nadal, Alonso o Gasol, se colgaran del pecho, cada vez que asisten a una recepción, todas las medallas y trofeos que han ganado a lo largo de su carrera. Y si queremos ampliarlo a otras actividades de la vida cotidiana, no tenemos más que imaginarnos a personas como Calatrava, Antonio López, Pérez-Reverte o Botines, por poner unos ejemplos, colgándose de su traje de gala una medalla o condecoración por cada edificio o puente construido, por cada cuadro pintado, por cada libro escrito o por cada banco comprado. El siglo XIX, en lo referente a los uniformes militares, fue todo un espectáculo. Y el protagonista principal, el más destacado, aunque no entró en la nómina española por más que lo intentó, fue Napoleón. Llevar el gorro en contra dirección, “travesero”, como diríamos en Aragón, son ganicas de provocar. El motivo, la razón de llegar a estos extremos tan próximos al esperpento, recuérdense aquellas anchísimas solapas, las hombreras con chorreras doradas, las bandas de colores a la bandolera, los espectaculares botones, los pantalones ajustados marcando credenciales, las botas exageradas, los cinturones y hebillas llamativos, etc., todo iba dirigido a impresionar, a reforzar su autoridad, o a imponerla cuando la proveniente de su propia persona no ofrecía garantías.

A partir de la Constitución de 1869, promovida curiosamente por golpistas como Prim, Topete y

Serrano, buscando seguramente lo mejor para la patria, como afirmaban todos, comienza un cierto ocaso para los uniformes militares. Sin embargo, Amadeo de Saboya, Alfonso XII y Alfonso XIII no dejarán pasar la ocasión para enfundarse en uno de ellos cada vez que aparezcan en público.

Con el Sexenio Revolucionario y la Restauración, tal vez como muestra de cierta madurez democrática, salen a escena políticos vestidos de paisano que alcanzan un elevado prestigio y dan una nueva orientación a la política, con menos ordeno y mando y más debate en las Cortes. Su mayor pecado tal vez fue el perpetuarse demasiado tiempo en sus cargos, frenando así el paso a nuevas generaciones. Cánovas del Castillo, Sagasta, Maura, etc., fueron personalidades destacadas. Por otra parte, en el siglo XIX se tomaron importantes iniciativas legislativas, ahí están las 5 Constituciones, que sin llegar a plasmar en la vida diaria de los españoles como debiera, dejaron en el olvido la etapa de los “golpistas”. Pero como en este país no tenemos remedio, en el siglo XX volvimos a las andadas.

B) Elecciones municipales en Lobera, año 1864

En la renovación de la mitad del Ayuntamiento de Lobera, efectuada en el año 1864, se aplicó la *“Ley de organización y atribuciones de los Ayuntamientos, de 8 de enero de 1845”*, cuyas características más destacadas eran las siguientes:

- Fue promulgada por el gobierno moderado de Narváez en 1845. Estuvo vigente hasta 1868, excepto durante el Bienio Progresista, 1854-1856, en el que se aplicó la Ley Electoral de 1837.
- Artº. 3: A los pueblos que tengan entre 51 y 200 vecinos, les corresponden 6 concejales, incluido el Alcalde. Por tanto, el Ayuntamiento de Lobera estará compuesto por 1 Alcalde, 1 Tte Alcalde y 4 Concejales.
- Artº. 9: Los Alcaldes y Ttes. Alcalde de localidades menores de 2.000 vecinos serán nombrados por el Gobernador Civil de la provincia.
- Artº. 13: En los pueblos que no pasen de 60 vecinos, todos ellos son electores.
- Artº. 20: En los pueblos que no pasen de 60 vecinos, todos los electores son elegibles.
- Artº. 26: Las listas de electores, una vez formadas, servirán para elecciones sucesivas.
- Artº. 39: En todos los Ayuntamientos de España, las elecciones comenzarán el día 1 de noviembre, cada dos años.
- Artº. 42: Las votaciones durarán tres días.
- Artº. 54: El Gobernador Civil decidirá sobre la validez de las actas.

Una vez entresacados de la Ley Electoral estos puntos concretos, vamos a entrar en el contenido del acta de las elecciones de Lobera, que comienza así:

“En la villa de Lobera, a dos de noviembre de mil ochocientos sesenta y cua-tro: Reunida la Junta Electoral para la elección de la mitad del Ayuntamiento, en las salas consistoriales, local designado al efecto con anterioridad, siendo las nueve de la mañana, el Sr. D. Antonio Cardesa, Alcalde Constitucional, anunció que iba a procederse al nombramiento de la mesa, y que al efecto se asociaba a los dos electores, D. Romualdo Chaverri y D. Francisco Plano, que se hallaban presentes ”.

En este primer párrafo del acta nos encontramos ya con algunas novedades. Nos habla de la “Junta Electoral”, como el órgano encargado de presidir todos los actos electorales. Aunque fueron instauradas por Real Decreto de 20 de mayo de 1834, no estaba claro cuál debía ser su composición. Según la Ley del 8 de enero de 1845 citada, la Junta Electoral estará constituida por el Alcalde, que actuará como presidente., dos concejales y dos mayores contribuyentes.

Sin embargo, la responsabilidad de la confección de las listas electorales, tanto de los electores como de los elegibles, recaía directamente sobre el Alcalde. Dada su importancia, el proceso de su elaboración era lento y minucioso, ya que se trataba de dilucidar quién tenía derecho al voto y quién no. Estas listas eran controladas de forma constante por el Gobernador Civil. Los pasos a seguir eran éstos:

- Entre abril y mayo, el Gobierno Civil realizaba las estadísticas del número de vecinos de cada pueblo.
- En junio, remitía a cada localidad el número de electores, el de elegibles y el de concejales que le correspondían por el número de vecinos.
- Los Ayuntamientos, en la última sesión de junio, debían nombrar a dos concejales y a dos mayores contribuyentes, que asociados con el Alcalde, se encargaban, en el mes de julio, de llevar a cabo las rectificaciones pertinentes.
- Las listas así confeccionadas, se exponían al público del 15 al 31 de agosto.
- Durante ese tiempo, podían presentarse las reclamaciones pertinentes.
- Del 1 al 19 de septiembre se exponían al público las reclamaciones.
- El día 20 de septiembre debían remitirse éstas al Gobierno Civil.
- Antes del 25 de octubre, el Gobierno Civil contestaría con las resoluciones.
- Una vez realizadas todas las rectificaciones, las listas definitivas serían expuestas de nuevo al público desde el 30 de octubre al 3 de noviembre.
- Finalizado este plazo, se guardaban en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podían ser

Elecciones anuladas, año 1864 - Lobera de Onsella

Escrito por Fernando Sahún

Martes, 18 de Agosto de 2009 01:00

consultadas por quien lo deseara.

He querido enumerar todos los pasos necesarios para la elaboración de las listas electorales, con el fin de que nos hagamos una idea de la seriedad con que se tomaban esta tarea, como primer escalón para ejercer con garantía el derecho al voto.

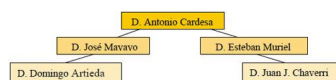
Siguiendo con el contenido del acta, a continuación se procedió a la elección de cuatro secretarios escrutadores:

“En seguida se procedió a la elección de cuatro secretarios escrutadores, y el Sr. Alcalde recibió las papeletas, que fue depositando en la urna, de todos los electores que se presentaron hasta las diez. Y hecho el escrutinio a las diez en punto, leyendo el Sr. Presidente en alta voz dichas papeletas, las cuales dieron el siguiente resultado :”

CANDIDATOS	VOTOS, EN LETRA	Nº
D. José Mayayo	Nueve votos	9
D. Esteban Muriel	Ocho votos	8
D. Domingo Artieda	Ocho votos	8
D. Juan José Chaverri	Siete votos	7
D. Romualdo Chaverri	Tres votos	3
D. Juan Antonio Sanz	Tres votos	3
D. Viril Bagüés	Tres votos	3
D. José Cárdena	Dos votos	2
D. Francisco Plano	Dos votos	2
D. Pedro Mendivi	Dos votos	2
D. Juan José Gastón	Un voto	1

Como los cuatro electores más votados se encontraban presentes, fueron nombrados “*secretarios escrutadores*

”, que junto con el Alcalde pasaron a constituir la Mesa Electoral definitiva:



Se procedió seguidamente a la elección de concejales, invirtiéndose en ello tres jornadas, en sesión de mañana, y actuando en cada una de ellas según se indica en el fragmento del acta que se acompaña:

Escrito por Fernando Sahún

Martes, 18 de Agosto de 2009 01:00

Se procedió a seguirle a la elección de Concejales, estando preparadas y recibiendo de este modo las papeletas como se dispone en la Ley y teniendo a la vista la lista de los electores. Los que de ellos se presentaron escribieron dentro del local y a la vista de la mesa, unos por sí, y otros valiéndose de otros electores, los nombres de los Candidatos, y entregaron las papeletas al Sr. presidente que las depositó en la urna delante de los señores votantes cuyos nombres se escribieron en una lista numerada. Dadas las dos de la tarde se comenzó el escrutinio leyendo el Sr. presidente, una a una todas las papeletas entregadas, anotando lo que no lo hacen, y lo que estaban repetidos o errados del número por el día. Corriendo los secretarios escrutadores del contenido de las papeletas y anotando el número de estas con el de los votantes anotados en la lista, comunicó el Sr. presidente el siguiente resultado.

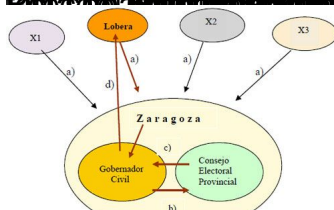
Es evidente que se deseaba dar toda clase de facilidades a los electores para que acudieran a depositar su voto. En las tres sesiones se procedió tal como indicaba la Ley:

1. Antes de comenzar la votación, la Mesa tendrá en su poder las papeletas, firmadas por el Alcalde, además de una lista del censo electoral.
2. A cada elector se le entregará una papeleta, en la que escribirá “dentro del local y a la vista de la mesa, unos por sí, y otros valiéndose de otros electores, los nombres de los candidatos”. En este caso podía escribirse un máximo de tres nombres, ya que tres eran los concejales a elegir.
3. Se confeccionará una lista de los electores que voten.
4. A las dos de la tarde de cada una de las tres jornadas se efectuará el escrutinio parcial de los votos del día.
5. Una vez anotados los resultados, se quemarán las papeletas en presencia del público y se dará por finalizada la sesión del día.

Los resultados obtenidos en cada jornada electoral fueron los siguientes:

Escrito por Fernando Sahún
Martes, 18 de Agosto de 2009 01:00

4 DE NOVIEMBRE DE 1864		REUNIÓN FINAL - 5 DE NOVIEMBRE 1864	
D. José Mayayo	17	Comisarios:	
D. Francisco Muriello	17	D. José Mayayo	27
D. Gabriel Serrano	22	D. Gabriel Serrano	22
D. Simón Plano	18	D. Simón Plano	18
D. José Artieda	7	Además, han tenido votos:	
D. Pedro Mendivi	5	D. José Artieda	17
D. Isidro Penante	2	D. Romaldo Chaverri	12
D. Simón Plano	5	D. Pedro Mendivi	16
D. Antonio Plano	4	D. Simón Plano	4
D. José Guzmán	4	D. Francisco Plano	3
D. Babil Martín	1	D. Isidro Penante	4
D. Juan José Chaverri	1	D. Juan José Gastón	2
D. Babil Martín	1	D. José Ventura	1
D. José Cruz	1	D. Antonio Plano	1
D. Francisco Plano	1	D. José Guzmán	1
		D. Pío Castán	1
		D. Juan José Chaverri	1
		D. Babil Martín	1

[illegible][illegible]

TRAMITES		FECHAS MARCADAS PARA DAR TRAMITE	
LALEIA DIZO:		LORRKA DIZO:	
Impugnación de elecciones		1 de noviembre 1964	3 de noviembre 1964
PRIMERA ELECCION: 2 NOVEMBRE		REPETICION: 11 DE DICIEMBRE	
D. José Mayayo	9	D. José Mayayo	23
D. Esteban Mújel	8	D. Esteban Mújel	23
D. Domingo Artieda	8	D. Juan José Chaverni	23
D. Juan José Chaverni	7	D. José Gúmez	17
D. Romaldo Chaverni	3	D. Francisco Plano	3
D. Juan Antonio Sanz	3	D. Nicolás Miranda	11
D. Virni Bagties	3	D. Romaldo Chaverni	10
D. José Cardesa	2	D. Virni Bagties	8
D. Francisco Plano	2	D. Antonio Plano	5
D. Pedro Mendivi	2	D. Samán Plano	3
D. Juan José Gastón	1	D. José Cardesa	1
		D. Isidro Peragut	1

Elecciones anuladas, año 1864 - Lobera de Onsella

Escrito por Fernando Sahún

Martes, 18 de Agosto de 2009 01:00

RESUMEN FINAL: 5 NOVIEMBRE 1864		RESUMEN FINAL: 21 DICIEMBRE 1864	
PRIMERAS ELECCIONES		REPETICIÓN DE ELECCIONES	
Concejales:		Concejales:	
D. José Mayayo	27	D. José Mayayo	31
D. Gabriel Serrano	22	D. Francisco Murillo	31
D. Francisco Murillo	18	D. Gabriel Serrano	30
Además, han tenido votos:		Además, han tenido votos:	
D. José Artieda	17	D. Romualdo Chaverri	25
D. Romualdo Chaverri	16	D. José Artieda	22
D. Pedro Mendriva	12	D. Pedro Mendriva	19
D. Simón Plano	4	D. Simón Plano	8
D. Francisco Plano	4	D. Isidro Pernante	2
D. Isidro Pernante	3		
D. Juan José Gastón	2		
D. José Ventura	1		
D. Antonio Plano	1		
D. José Guzmán	1		
D. Pío Castán	1		
D. Juan José Chaverri	1		
D. Babal Martín	1		
D. José Ortiz	1		
Total votos	132	Total votos	168

Concejales	
D. José Mayayo	38
D. Francisco Murillo	38
D. Gabriel Serrano	30
Además han tenido votos:	
D. Romualdo Chaverri	25
D. José Artieda	22
D. Pedro Mendriva	19
D. Simón Plano	8
D. Isidro Pernante	2

Art. 22. No pueden ser Alcaldes ni individuos de Ayuntamiento:

- 1.º Los ordenados en sacris.
- 2.º Los empleados públicos en activo servicio.
- 3.º Los que perciban sueldo de los fondos municipales ó provinciales.
- 4.º Los Diputados provinciales por el tiempo que obtengan estos cargos.
- 5.º Los arrendatarios de los propios, arbitrios y abastos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Renovación de Ayuntamientos para el bienio de 1863 y 1866.

Parroquia judicial de <i>Los</i>	Alcalde. 1
Distrito municipal de <i>Albera</i>	Tenientes. 1
Agregados. {	Regidores. 6
	Total de concejales. 8
	Pedaneos. 2

Concejales que continúan.	En número anterior.	Concejales elegidos nuevamente.	En número anterior.
D. José Mayayo	si	D. José Mayayo	si
D. Gabriel Serrano	si	D. Gabriel Serrano	si
D. Francisco Murillo	si	D. Francisco Murillo	si
D. José Artieda	si	D. José Artieda	si
D. Romualdo Chaverri	si	D. Romualdo Chaverri	si
D. Pedro Mendriva	si	D. Pedro Mendriva	si
D. Simón Plano	si	D. Simón Plano	si
D. Isidro Pernante	si	D. Isidro Pernante	si

CONCEJALES ELEGIDOS ACTA 22 DICIEMBRE		CONFORMIDAD DEL GOBERNADOR CIVIL CON ESTE ORDEN.	
D. José Mayayo, 31 votos		D. José Mayayo	
D. Francisco Murillo, 31 votos		D. Gabriel Serrano	
D. Gabriel Serrano, 30 votos		D. Francisco Murillo	
Emisión de la orden de elección		Emisión de la orden de elección	
VOTOS PARCIALES Y TOTALES			
NOMBRES	PRIMERA	REPETICIÓN	TOTAL
D. José Mayayo	27	31	58
D. Gabriel Serrano	22	30	52
D. Francisco Murillo	18	31	49

Art. 24. En los pueblos que pasen de 60 vecinos se requiere como cualidad precisa para ser Alcalde y Teniente la de saber leer y escribir. Sin embargo, el Gobernador civil podrá dispensar esta circunstancia donde lo creyere necesario.